



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1993.-

VISTO, el Decreto Nº 1343/74 y sus modificatorios Decretos Nº 3427/75 y 228/75 mediante los cuales se establece los importes fijados para el personal de la Administración Pública en concepto de viáticos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto mínimo fijado para la liquidación del viático.

Que el artículo 3º apartado I y II establece que dicho importe podrá ser incrementado hasta una cantidad que no exceda a la fijada para los Subsecretarios, cuando se pruebe fehacientemente, mediante rendición de cuentas debidamente documentadas, que la localidad en que deba cumplirse la comisión de servicio registra un elevado costo de vida, no alcanzando los mismos a cubrir los gastos comprendidos en concepto de viáticos.

Que se debe dictar el acto administrativo dispuesto por el artículo 3º apartado I.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar el viático mínimo a liquidarse en todo



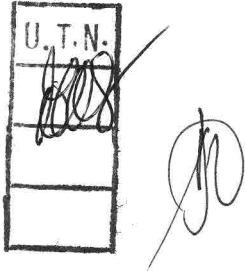
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

11


el ámbito de la Universidad el cual será igual al fijado para los  
Jurados de Concursos Docentes.

ARTICULO 29.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 732/93



  
Ing. JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO